



ORDENANZA N° 12357

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA
VERA CRUZ, SANCIONA LA SIGUIENTE**

ORDENANZA

Art. 1º: Incorpórase el inciso l) al artículo 15º - De los Vehículos – de la Ordenanza N° 11.661 y modificatorias – Servicio de Taxímetros, el que quedará redactado de la siguiente forma:

“l) Contar con equipo de aire acondicionado en perfecto estado de funcionamiento. En aquellos casos que las unidades cuenten con una cilindrada inferior a 1.200 cm³, el Departamento Ejecutivo Municipal deberá verificar si la misma es compatible con el óptimo funcionamiento del equipo de aire acondicionado, resguardando las condiciones de confortabilidad exigidas por la presente. El equipo de refrigeración deberá encenderse a solicitud del pasajero, si el mismo no estuviese en funcionamiento al acceder al vehículo.”

Art. 2º: Procédase a la redacción del texto ordenado de la Ordenanza N° 11.661 y modificatorias – Servicio de Taxímetros.

Art. 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

SALA DE SESIONES, 07 de abril de 2017.-

Presidente: Sr. Sebastián Atilio Alberto Pignata
Secretario Legislativo: Abog. Mariano Manuel Bär